



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA UNIÓN DE MUTUAS

Dignidad

Excelencia

Transparencia

Confianza

CARTA DEL DIRECTOR GERENTE

1/ NUESTROS VALORES

2/ NUESTRO COMPROMISO

3/ NUESTRA CONDUCTA

ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y ASESORES

EQUIPO HUMANO

CLIENTES

ASESORÍAS

PROVEEDORES

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

COLABORADORES

SECTOR DE MUTUAS

COMUNIDAD, SOCIEDAD Y MEDIOAMBIENTE

4/ ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

CANAL DE COMUNICACIÓN

COMITÉ DE ÉTICA

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ENTRADA EN VIGOR



CARTA DEL DIRECTOR GERENTE

Para Unión de Mutuas el *Código Ético* representa nuestra manera de ser y hacer, nuestro carácter, punto de referencia para la toma de decisiones y para la construcción de nuestra reputación. Cuando en 2003 presentamos la primera edición de nuestro *Código Ético* sabíamos bien que estábamos ante un documento abierto y dinámico, capaz de incorporar los avances en la organización, fruto a su vez de las nuevas expectativas sociales y de los cambios legislativos, sin modificar sustancialmente su contenido. Un hito decisivo en esta evolución de la gestión de nuestra responsabilidad lo constituyó la publicación del *Código de Conducta*, siguiendo las recientes normativas y directrices nacionales. Se trataba de incorporar a nuestra gestión aquellos comportamientos y conductas que hicieran posible el desarrollo de los valores éticos con los que nos hemos identificado.

Pues bien, es para mí una satisfacción presentar esta nueva edición del *Código Ético y de Conducta* de Unión de Mutuas que tiene su origen en la experiencia adquirida durante todos estos años y en la mejora de la gestión de nuestra responsabilidad, las cuales han dado lugar a un compendio de los principios y valores del *Código Ético* y a su integración con el *Código de Conducta*, adaptándose así a los principios de buen gobierno y al desarrollo actual de los sistemas de ética y cumplimiento. Una edición, en fin, en que el compromiso de la Mutua con la ética y el buen gobierno queda reforzado por el papel del Comité de Ética en el seguimiento de este *Código Ético y de Conducta* de Unión de Mutuas y en los sistemas de alertas, sugerencias y denuncias de aquellas decisiones y conductas que pudieran contravenir los valores y las normas aquí presentados; siempre con las miras puestas en la sostenibilidad de Unión de Mutuas como servicio público.

Este *Código Ético y de Conducta* se estructura en cuatro partes. En primer lugar, tenemos los valores que conforman nuestro sentido como empresa y que constituyen nuestro horizonte de actuación. En segundo lugar, aparece el compromiso público de Unión de Mutuas con el desarrollo y la aplicación de estos valores, así como en la creación de procesos y estructuras para que sea posible una conducta de acuerdo con los mismos. A continuación, se concretan las conductas y comportamientos exigibles en las relaciones de Unión de Mutuas con los diferentes grupos de interés que participan en nuestro quehacer diario. Por último, se establecen los mecanismos de comunicación y participación que se ocupan del cumplimiento de estos valores y normas de conducta.

El *Código Ético y de Conducta* no es una norma jurídica, sino que, dentro del marco legal, contiene los valores y pautas de conducta que deben orientar la convivencia de las diferentes personas y colectivos de Unión de Mutuas y definir así su carácter y su reputación. Su obligatoriedad se fundamenta en el compromiso de la organización como empresa socialmente responsable y con él esperamos avanzar en el camino de la ética y el buen gobierno; un camino que tiene en la ejemplaridad de su equipo directivo su principal impulso y motivación.



Juan Enrique Blasco Sánchez
Director gerente de Unión de Mutuas

1 / NUESTROS VALORES

Nuestras decisiones y actuaciones se rigen por los siguientes valores*:

DIGNIDAD

Unión de Mutuas comprende la dignidad desde el reconocimiento y el respeto de las personas como horizonte moral para todas sus actuaciones. Nuestra vocación de servicio se caracteriza por un trato respetuoso, equitativo y cordial, actuando siempre de forma objetiva e imparcial.

EXCELENCIA

Unión de Mutuas entiende la excelencia desde la calidad e innovación en la gestión eficiente de sus servicios para ser sostenibles en el largo plazo y satisfacer las expectativas de todos sus grupos de interés. Para alcanzar esta solvencia se vale de un equipo de profesionales cualificados tanto técnica como humanamente y de los recursos materiales más adecuados.

TRANSPARENCIA

Unión de Mutuas concibe la transparencia desde los principios de buen gobierno y de la responsabilidad social corporativa, ofreciendo siempre una información veraz y exacta y promoviendo los mecanismos de participación, rendición de cuentas y cumplimiento más adecuados.

CONFIANZA

Unión de Mutuas es consciente de que la confianza deriva del cumplimiento de las legítimas expectativas depositadas en ella por parte de todos los grupos de interés implicados en su actividad. Con este fin busca siempre el diálogo y la participación de sus grupos de interés, en especial el compromiso de su personal.

* Este Código Ético y de Conducta recoge el carácter de Unión de Mutuas, así como los valores y normas de su marco normativo.

2 / NUESTRO COMPROMISO

Con este *Código Ético y de Conducta*, Unión de Mutuas quiere hacer público su **compromiso de garantizar el buen gobierno de la organización y un comportamiento ético** apropiado en el marco de su responsabilidad social corporativa. Estos valores éticos que definen la personalidad de Unión de Mutuas exigen determinados comportamientos y requieren de **un compromiso explícito con la integridad en todas nuestras actuaciones y relaciones, prioritariamente en nuestra misión y visión.**

La misión y la visión de Unión de Mutuas quedan definidas del siguiente modo:

MISIÓN

“ Unión de Mutuas, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 267, es una asociación de empresas, sin ánimo de lucro, que colabora en la gestión de la Seguridad Social conforme a lo establecido en la legislación vigente, prestando sus servicios a sus empresas asociadas, trabajadores y trabajadoras por cuenta propia adheridos y trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena protegidos. Todo ello basado en un modelo de gestión de la excelencia y buen gobierno, contribuyendo de esta manera a la mejora de la salud del colectivo protegido y la gestión de las prestaciones económicas, en términos de sostenibilidad. ”

VISIÓN

“ Ser percibida como una mutua eficiente que contribuya a la sostenibilidad del Sistema de la Seguridad Social, con una gestión socialmente responsable y respetuosa con los principios de buen gobierno, referente en la excelencia de los servicios, y reconocida por la satisfacción de las expectativas legítimas de todos sus grupos de interés. ”

Desde estas coordenadas, Unión de Mutuas se compromete a establecer los **planes, protocolos y programas** para que sus **grupos de interés** puedan desarrollar los valores y pautas de conducta del presente código, en particular respecto a:

1

Los órganos de gobierno, participación y asesores, y equipo humano, para que dispongan de la información y formación necesaria para el estricto cumplimiento de estos valores y para el buen conocimiento de las conductas exigidas o prohibidas, en el ámbito de la gestión y en la práctica sanitaria.

2

El personal, tanto sanitario como administrativo, para que disponga de recursos y posibilidades reales para desarrollar un comportamiento ético y responsable.

3

Los trabajadores protegidos, para incentivar que traten con el debido respeto a los profesionales de la organización, faciliten la información que se les solicite y se responsabilicen de un adecuado uso de sus recursos e instalaciones.

4

Todos los grupos de interés, para que el diálogo constituya el mecanismo básico de relación y de solución de conflictos, buscando siempre la cooperación y el acuerdo.

5

Los diferentes grupos de interés, para que utilicen los canales correspondientes para comunicar cualquier desviación del presente *Código Ético y de Conducta*, así como formular reclamaciones, quejas, dudas, sugerencias o agradecimientos relacionados con el comportamiento y con los valores y las pautas de conducta del presente código.

NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

ÓRGANOS DE GOBIERNO,
PARTICIPACIÓN Y ASESORES

EQUIPO HUMANO

CLIENTES

EMPRESAS MUTUALISTAS Y TRABAJADORES
PROTEGIDOS Y AUTÓNOMOS ADHERIDOS

ASESORÍAS

PROVEEDORES

ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

ALIANZAS, PARTNERS Y
COLABORADORES

SECTOR DE MUTUAS

COMUNIDAD, SOCIEDAD Y
MEDIOAMBIENTE

COMPROMISO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

El *Código Ético y de Conducta* se aplicará a todos los grupos de interés de Unión de Mutuas. Su correcta aplicación exige que tanto los órganos directivos y la cadena de mando de Unión de Mutuas como el resto de la plantilla conozcan y respeten los valores y las normas contenidos en él; por esta razón, se exigirá la adhesión pública al mismo. Exige, así mismo, que los restantes grupos de interés conozcan este código y se comprometan, en su caso, a cumplir las normas que les sean aplicables, para lo cual Unión de Mutuas publicará y les dará a conocer su *Código Ético y de Conducta*, estableciendo los mecanismos necesarios para que el resto de grupos de interés puedan asumir este compromiso.

COMPROMISO DE NUESTRO EQUIPO DIRECTIVO

Nuestro equipo directivo tiene una responsabilidad adicional, puesto que debe demostrar a través de su conducta la importancia de cumplir con el presente código. Promover la ejemplaridad a través de la integridad es la forma más eficaz de compromiso. Los directivos tienen que garantizar que se cumple este código, empleando en su caso las medidas disciplinarias adecuadas. No pueden ignorarse las malas prácticas y las conductas no éticas.

3 / NUESTRA CONDUCTA

ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y ASESORES

En el ejercicio de sus funciones, sus decisiones y actuaciones los **órganos de gobierno, participación y asesores**:

Observarán lo dispuesto por la Constitución española, las instrucciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los *Estatutos de Unión de Mutuas* y el resto del ordenamiento jurídico, y promoverán el respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas.

Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos encomendados, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, en miras a la sostenibilidad del Sistema de la Seguridad Social, y con el objetivo de satisfacer el interés general.

Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.

Mantendrán una conducta digna y tratarán a todos los grupos de interés de Unión de Mutuas con respeto y cordialidad.

Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias en el ejercicio de sus competencias, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.

Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.



No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones, evitando todo conflicto de interés y absteniéndose de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad; de modo que evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de Unión de Mutuas.

No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional, se procederá a su incorporación al patrimonio de la Seguridad Social; en este último caso, quedará constancia de dicha aceptación ante los órganos competentes.

Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente, en el marco de sus competencias, los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.

No se valdrán de su posición en Unión de Mutuas para obtener ventajas personales o materiales.

Desempeñarán sus funciones con transparencia, ofreciendo toda la información legalmente posible que se solicite o precise, de forma exacta y veraz.

Guardarán secreto sobre todas las informaciones a las que hayan tenido acceso y las deliberaciones en las que hayan participado en el ejercicio de su función. Esta obligación de confidencialidad subsistirá tras el cese en su función.

Realizarán sus informes y dictámenes siguiendo los principios básicos de legalidad, autonomía e independencia.

Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular, poniendo todos los medios necesarios para evitar toda conducta que contravenga los valores y normas del presente código.

EQUIPO HUMANO



El equipo directivo y líderes de Unión de Mutuas

En las relaciones con las personas que integran su plantilla, el equipo directivo y líderes de Unión de Mutuas respetarán las siguientes pautas de actuación:

Realizarán la selección de personal de una forma objetiva y equitativa, buscando incorporar a los mejores profesionales en su plantilla y la estabilidad en el empleo.

Garantizarán la igualdad de trato y de oportunidades de las personas desde el momento en que sean seleccionadas para un puesto de trabajo hasta la extinción de su relación laboral con Unión de Mutuas y, en particular, garantizarán la igualdad en el acceso a la formación y a la promoción, comprometiéndose a la capacitación de su personal mediante la formación continua.

Facilitarán la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Cuidarán de la salud y seguridad de su equipo humano mediante procedimientos que aseguren un entorno de trabajo saludable y la adopción de medidas preventivas adecuadas, incluyendo medidas para la prevención del acoso.

Se ocuparán de que todas las personas de la plantilla puedan acceder a la información institucional de Unión de Mutuas, así como a la información necesaria para el correcto desempeño de su trabajo por todos los canales de comunicación existentes.

Impulsarán en todas sus actuaciones los valores del *Código Ético y de Conducta* y, en general, la cultura corporativa de Unión de Mutuas, potenciando los canales de comunicación y, en especial, el canal de comunicación con el Comité de Ética.

Fomentarán el trabajo en equipo y la existencia de un buen clima laboral, teniendo en cuenta las opiniones que pueda expresar la plantilla por cualquiera de los medios disponibles a su alcance y fomentando la libre expresión de estas opiniones.

Promoverán entre el personal sanitario los conocimientos y las prácticas necesarias para el cumplimiento de los principios de la bioética y del profesionalismo.

Quiénes integran el equipo humano de Unión de Mutuas

Por lo que se refiere a quienes integran el equipo humano de Unión de Mutuas:

Respetarán lo dispuesto en la normativa vigente, en los *Estatutos de Unión de Mutuas* y en el *Manual de Prevención de Riesgos Penales*, cumpliendo las normas internas de la organización y los valores del presente *Código Ético y de Conducta*.

Rechazarán todo tipo de discriminación por motivos económicos, de edad, origen, religión, sexo, lugar de residencia o cualquier otro motivo, y mantendrán una estricta igualdad de trato, respetando la diversidad.

Deberán evitar cualquier conflicto real o aparente entre sus intereses personales y los intereses de Unión de Mutuas, absteniéndose de beneficiarse de oportunidades de negocio cuya información hubiesen conocido en el transcurso de la realización de sus propias funciones.

Actuarán con transparencia y honradez en todas sus actuaciones y, especialmente, en el manejo y el uso de la información privilegiada, facilitando toda la información de forma clara y veraz a los responsables de tomar decisiones.

Evitarán efectuar actividades de interés personal a través del uso de bienes o servicios de Unión de Mutuas, o del uso de su posición dentro de la entidad.

Mantendrán la confidencialidad de los datos que pudieran conocer por razón de su puesto o cargo, y no harán uso de la información confidencial de Unión de Mutuas en beneficio personal o de terceros.

Participarán en los planes de formación interna y solicitarán, en su caso, formación externa, con el objeto de desarrollar al máximo sus aptitudes y capacitación profesional.

Velarán por el adecuado mantenimiento de las instalaciones y equipos de Unión de Mutuas, respetando la política de cuidado medioambiental de esta.

Se abstendrán de aceptar cualquier regalo que no tenga carácter de mera liberalidad. Cualquier regalo que se acepte, deberá comunicarse a la Dirección Gerencia.

Comunicarán a su responsable directo, remitiendo, en su caso, un correo al Comité de Ética, todo potencial conflicto de interés, malas prácticas o actuación que contravenga o pueda contravenir el presente Código Ético y de Conducta de Unión de Mutuas.

Se formarán tanto en materia de ética como en prevención de riesgos penales para el correcto ejercicio de sus funciones.



Personal sanitario

En concreto, el personal sanitario:

Procederá en todas sus decisiones de manera objetiva e imparcial, aplicando criterios científicos y legales de manera que se asegure la neutralidad e independencia profesional.

Actuará con justicia, asegurando en todo momento el acceso equitativo a los recursos sanitarios y asistenciales para todos los trabajadores protegidos.

Respetará en la práctica sanitaria la autonomía de todo individuo como concreción del principio de dignidad, no llevando a cabo intervención alguna sobre una persona sin su consentimiento informado y libre.

Velará por el cuidado de todos los trabajadores protegidos, garantizando su integridad física y psíquica, así como procurando el mayor beneficio posible y limitando al máximo los riesgos y perjuicios. El personal sanitario seguirá en sus decisiones y conductas los principios de beneficencia y no-maleficencia.

CLIENTES empresas mutualistas, trabajadores protegidos y trabajadores adheridos

En las relaciones con sus empresas mutualistas, trabajadores protegidos y trabajadores autónomos adheridos, Unión de Mutuas y su personal:

Prestarán un servicio eficiente que contribuya a la sostenibilidad del Sistema de la Seguridad Social, fomentando la innovación como instrumento para la mejora y para una mayor eficiencia.

Atenderán las expectativas y necesidades legítimas de las empresas mutualistas y de su población protegida, teniendo en cuenta sus opiniones y analizándolas para la mejora continua de los servicios que se prestan.

Actuarán con veracidad y transparencia, cumpliendo los acuerdos adoptados. Ello implica mantener abiertos y al día los canales de comunicación existentes y aportar una información exacta y veraz, suficiente para la toma de decisiones.

Dispensarán un trato personalizado, buscando la proximidad y garantizando que en ningún momento se antepongan los intereses personales de ningún trabajador de Unión de Mutuas a los de las empresas mutualistas o trabajadores protegidos o adheridos.

Asegurarán el tratamiento confidencial de los datos sobre empresas y personas que hayan de mantenerse reservados.

Aplicarán las instrucciones y procedimientos sanitarios internos, garantizando un trato equitativo y un servicio de calidad.

Fomentarán el desarrollo de una cultura de la responsabilidad social que contribuya al desarrollo económico, medioambiental y social sostenible, y una cultura preventiva que mejore la salud y la seguridad de la población trabajadora.

ASESORÍAS

En las relaciones con los miembros de las asesorías que colaboran con Unión de Mutuas en el desempeño de sus funciones, esta y su personal actuarán de acuerdo con las siguientes normas:

Buscarán la satisfacción de sus expectativas legítimas y necesidades, teniendo en cuenta sus opiniones y analizando la gestión realizada para su mejora continua.

Actuarán con transparencia, cumpliendo los acuerdos adoptados y facilitando toda la información legalmente posible que precisen.

Dispensarán un trato personalizado, buscando la proximidad, el respeto a la dignidad de la persona, un trato equitativo y un servicio de calidad, sin anteponer en ningún caso los intereses personales de ningún trabajador de Unión de Mutuas a los de las asesorías.

Fomentarán el desarrollo de una cultura de la responsabilidad social, dando en todos los casos ejemplaridad.

Actuarán con integridad evitando situaciones en las que se puedan manifestar conflictos de intereses y se abstendrán de cualquier beneficio personal u oportunidad de negocios en las mismas.

Extenderán los compromisos adquiridos por Unión de Mutuas en materia de responsabilidad social a toda persona o entidad jurídica que contrate con Unión de Mutuas.



PROVEEDORES

En las relaciones con sus proveedores, Unión de Mutuas y su personal seguirán las siguientes normas:

Actuarán en la selección de proveedores de manera objetiva, justa e imparcial, cumpliendo los procedimientos internos en materia de contratación y la normativa vigente.

No revelarán a ningún proveedor información confidencial respecto de otros proveedores.

Mantendrán siempre una relación honesta y transparente con los proveedores, cumpliendo los acuerdos adoptados y facilitando la información que puedan precisar.

Aplicarán cláusulas de responsabilidad social en la contratación de sus proveedores siempre que ello resulte posible de acuerdo con la normativa vigente.

Extenderán los compromisos adquiridos por Unión de Mutuas en materia de responsabilidad social a toda persona o entidad jurídica que contrate con Unión de Mutuas.

Actuarán con honestidad evitando situaciones en las que se puedan manifestar conflictos de intereses y se abstendrán de cualquier beneficio personal u oportunidad de negocios en las mismas.

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Unión de Mutuas y su personal, en sus relaciones con las Administraciones Públicas:

- | **Cumplirán** la normativa vigente, aplicando todos los mecanismos de control de que disponen para ello.
- | **Realizarán** una gestión responsable y eficiente de los fondos públicos, contribuyendo así a la sostenibilidad de la Seguridad Social.
- | **Actuarán** de forma honesta y transparente, facilitando la información legalmente posible que se solicite desde las Administraciones Públicas, de forma exacta y veraz.
- | **Aplicarán** la integridad y transparencia como principios inspiradores en sus relaciones con las Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de comportamiento ilícito.
- | **No falsearán** información para favorecer ni perjudicar a nadie de Unión de Mutuas. Si dicha actuación fuese directamente propuesta por funcionario o autoridad pública, será inmediatamente rechazada y comunicada al responsable adecuado, siguiendo el cauce establecido al efecto.
- | **Guardarán** y conservarán la documentación de referencia, los datos y las decisiones tomadas en soporte documental adecuado.
- | **No ofrecerán**, prometerán ni aceptarán objetos, servicios, prestaciones o favores de valor (incluyendo las promesas de empleo) para conseguir favoritismos en cualquier tipo de relación con la Administración Pública, funcionarios o empresas públicas.

COLABORADORES

En sus relaciones con organizaciones, asociaciones, empresas o entidades con las que ha suscrito acuerdos de colaboración, Unión de Mutuas y su personal cumplirán las siguientes normas:

- | **Respetarán** los acuerdos adoptados y las normas y principios éticos a que estos les obliguen.
- | **Tratarán** a las personas de estas organizaciones aplicando los valores éticos de Unión de Mutuas, procurando en especial alcanzar una óptima colaboración y actuar con transparencia.
- | **Procurarán** que los acuerdos y relaciones establecidas estén alineadas con los valores y comportamientos exigidos en el presente Código Ético y de Conducta.
- | **Fomentarán** los principios de responsabilidad social entre sus colaboradores.
- | **Extenderán** los compromisos adquiridos por Unión de Mutuas en materia de responsabilidad social a toda persona o entidad jurídica que contrate con Unión de Mutuas.

SECTOR DE MUTUAS

En las relaciones con el sector, Unión de Mutuas y su personal:

Aplicarán los valores éticos de la organización y, en particular, actuarán de forma íntegra, garantizando una competencia leal.

Fomentarán el uso de instrumentos de gestión de la ética y la responsabilidad social dentro del sector.

Trabajarán en el fomento y desarrollo de una buena reputación que visibilice la necesidad social de las mutuas de la Seguridad Social de acuerdo con los principios básicos de la responsabilidad social.



COMUNIDAD, SOCIEDAD Y MEDIOAMBIENTE

En las relaciones con universidades, institutos tecnológicos, cámaras de comercio, organizaciones no gubernamentales, entidades asociativas empresariales, organizaciones y pactos a los que la Mutua está adherida, agentes sociales, medios de comunicación y con la sociedad en general, Unión de Mutuas y su personal cumplirán las siguientes normas:

Contribuirán a la promoción de la seguridad y salud de la población en general, y de la población trabajadora en particular.

Colaborarán con el resto de organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo económico, ecológico y social de la comunidad local y de los entornos en los que opera, dentro del marco legal establecido.

Fomentarán el desarrollo de una cultura de la responsabilidad social.

Respetarán en todas sus actuaciones el principio de protección del medioambiente y velarán por la utilización racional de los recursos naturales con el fin de protegerlo, defenderlo y restaurarlo.

Evitarán cualquier situación que permita falsear u omitir información sobre cualquier aspecto medioambiental.

4 / ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

La responsabilidad por el correcto cumplimiento de este *Código Ético y de Conducta* corresponde a todos los grupos de interés implicados en Unión de Mutuas. La participación del equipo humano que compone Unión de Mutuas y la ejemplaridad de los órganos de gobierno, participación y asesores, son la garantía para el logro de una cultura corporativa ética, responsable y comprometida con el buen gobierno.

COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética es el órgano asesor encargado de velar por la correcta aplicación de los valores del *Código Ético y de Conducta* de Unión de Mutuas y las actuaciones relacionadas con las conductas en él contempladas. Está formado por personas de reconocido prestigio en los ámbitos de actuación de la Mutua ajenas a la organización, así como personal de Unión de Mutuas responsable de la toma de decisiones en los ámbitos de actuación del *Código Ético y de Conducta*. El Comité de Ética se reunirá un mínimo de dos veces al año, con carácter ordinario, y se rige por lo dispuesto en su reglamento.

Sus funciones básicas se dirigen a la promoción y cumplimiento del presente *Código Ético y de Conducta*. Respecto a la promoción, serán fundamentales las acciones de formación y asesoría desarrolladas por el comité y, en cuanto al cumplimiento, la supervisión de los compromisos adquiridos y de los planes de responsabilidad social corporativa de Unión de Mutuas y la gestión de su cuenta de correo:

comitedeetica@uniondemutuas.es

CANAL DE COMUNICACIÓN

Cualquier persona que ocupe un puesto directivo, trabaje en Unión de Mutuas o tenga una relación con la Mutua, que conozca alguna situación o actuación que infrinja o pueda infringir los valores y las normas de conducta del presente código, tiene a su disposición un canal de comunicación directo con el Comité de Ética. Este canal también tiene la función de recoger todas las alertas, dudas, sugerencias y denuncias acerca del cumplimiento del presente código.

Formulario disponible en www.uniondemutuas.es, que se gestiona a través de la cuenta:

✉ comitedeetica@uniondemutuas.es

El Comité de Ética dará traslado de todas las comunicaciones que reciba a la Dirección Gerencia de Unión de Mutuas, indicando si el asunto es o no de su competencia.

En caso de que el asunto sea de su competencia, el Comité de Ética realizará un análisis de la comunicación recibida y efectuará las recomendaciones que considere oportunas.

En caso de que el asunto no sea de su competencia, se limitará a comunicarlo, siendo la Dirección Gerencia de la Mutua la responsable de derivar la comunicación a quien corresponda para su resolución.

En cualquiera de los dos casos el Comité de Ética mantendrá la confidencialidad de la comunicación durante todo el proceso; la persona que haya enviado la comunicación al Comité de Ética recibirá la respuesta que proceda, que le será remitida por la persona a quien la Dirección Gerencia de la Mutua haya encargado la solución de la cuestión planteada en la comunicación; y, finalmente, el Comité de Ética será informado por la Dirección Gerencia del resultado de la gestión realizada.

QRSA

Además de este canal de comunicación, cualquier persona que acceda a las instalaciones o servicios de Unión de Mutuas puede hacer uso del QRSA, sistema para formular quejas, reclamaciones, sugerencias o agradecimientos. En caso de que fuera utilizado para cualquier cuestión relacionada con el *Código Ético y de Conducta*, esta sería derivada al Comité de Ética para su atención.

Comisión de Prevención de Delitos

Por otra parte, desde la implementación en la organización de un sistema para prevención de riesgos penales, ha de tenerse en cuenta también a la Comisión de Prevención de Delitos, que se ocupa de todos aquellos casos susceptibles de constituir delitos que pudiesen comportar la imputación de responsabilidad penal a Unión de Mutuas y a sus empleados. Su dirección de correo es prevenciondelitos@uniondemutuas.es. Si la Comisión de Prevención de Delitos recibe alguna denuncia sin transcendencia penal pero que pudiera tenerla desde el punto de vista ético, la remitirá al Comité de Ética. Cuando se reciba una notificación, la comisión abrirá un expediente para su análisis e investigación e informará al Comité de Ética para que este elabore un informe consultivo.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

En los supuestos de efectivo incumplimiento de este *Código Ético y de Conducta* se aplicarán las sanciones que correspondan de acuerdo con la normativa vigente y las normas internas de la organización.

ENTRADA EN VIGOR

El presente *Código Ético y de Conducta* ha entrado en vigor con su aprobación por la Junta Directiva de Unión de Mutuas, en su reunión de 23 de febrero de 2017, tras la cual se ha publicado a través de la página web www.uniondemutuas.es y de la Intranet corporativa.



www.uniondemutuas.es